CONVOCATORIA PARA PRESENTAR OFERTAS EN ELPROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO NUMERO PC- 04 - DE 2021

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, PARA EL FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO, CON LA REALIZACIÓN DEL I FESTIVAL MUNICIPAL COPA NAVIDEÑA DE JUEGOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LURUACO – ATL"

ALCALDIA MUNICIPAL DE LURUACO - ATLANTICO

NOVIEMBRE DE 2021

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

DE CONFORMIDAD CON LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 270 DE LA CONSTITUCIÓN PÓLITICA DE COLOMBIA, EL INCISO 3º DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, Y EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY 850 DE 2003, EL MUNICIPIO CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA LO CUAL PODRÁN CONSULTAR LA PÁGINA WEB: www.colombiacompra.gov.co/secop Y ACUDIR ANTE LA ENTIDAD PARA EJERCER LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY LES ATRIBUYEN

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política" se realiza la presente invitación a las Entidades sin ánimo de lucro para que compitan de manera objetiva y presenten sus ofertas con el objeto de Celebrar un Convenio de Asociación cuyo objeto será ***" AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, PARA EL FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO, CON LA REALIZACIÓN DEL I FESTIVAL MUNICIPAL COPA NAVIDEÑA DE JUEGOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LURUACO – ATL."*** de acuerdo a las condiciones establecidas a continuación:

1. CONSIDERACIONES GENERALES E INFORMACIÓN

La Alcaldía Municipal de Luruaco publicará en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la página de la Entidad, todos los actos y documentos que se generen en desarrollo de la presente selección.

2. CRONOGRAMA

El cronograma para el presente proceso será el establecido en la Plataforma SECOP II.

3. OBJETO A CONTRATAR

" AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, PARA EL FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO, CON LA REALIZACIÓN DEL I FESTIVAL MUNICIPAL COPA NAVIDEÑA DE JUEGOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LURUACO – ATL."

3.1 REQUISITOS TÉCNICOS.

La entidad sin ánimo de lucro podrá realizar su aporte en dinero, lo cual será objeto de puntaje.

4. OBLIGACIONES

En desarrollo del objeto, la Entidad Sin Ánimo de Lucro adquirirá con el Municipio, las siguientes obligaciones:

4.1.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

1. Conocer en su totalidad el contenido de los estudios previos y la invitación.

2. Presentar las evidencias de la ejecución contractual por medio del respectivo informe donde se cuenta de la ejecución del desarrollo del objeto, acompañado de los documentos soportes que le sean exigidos por el supervisor designado por el Municipio.

3. Cumplir de buena fe con el objeto convenido.

4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.

5. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas en la propuesta.

6. Organizar y coordinar cada una de las actividades del objeto convenido.

7. Proporcionar los medios técnicos, y financieros para el buen desarrollo de las diferentes actividades programas por la Administración conforme a lo establecido en los estudios previos y la invitación.

8. Desarrollar de forma ordena y sistemática toda la parte administrativa logística, operativa y técnica para el desarrollo del objeto convenido.

9. Cancelar los valores que por causa impositiva le sean imputables al convenio.

10. Dejar claramente establecida la participación del MUNICIPIO, en su condición de entidad territorial, al brindar apoyo a la realización de todos los eventos propios en desarrollo del objeto del convenio por considerarse e interés para el cumplimiento de las funciones misionales establecidas en el Plan de Desarrollo.

11. Las demás que resulten necesarias para la debida ejecución del objeto que sugiere el presente convenio.

12. Comunicar permanentemente al Supervisor sobre el desarrollo del convenio.

13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

14. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

15. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del convenio le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor del mismo y con el visto bueno del Alcalde Municipal, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.

16. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones convenidas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del convenido.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar al convenido la información disponible para el cumplimiento y desarrollo del objeto convenido.

2. Exigir del convenido la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. Designar un supervisor para realizar el seguimiento permanente de la ejecución del convenio.

4. Entregar el valor de los aportes en los términos pactados.

5. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del convenio.

6. Atender los requerimientos realizados por el convenido con ocasión de la ejecución de las actividades convenidas.

7. Coordinar, elaborar y revisar la liquidación del convenio.

8. Las demás que resulten necesarias para la debida ejecución del objeto convenio.

SUPERVISIÓN Y CONTROL:

La supervisión del presente convenio debe cumplir entre otras las siguientes funciones:

1. Exigir el cumplimiento del convenio y de sus obligaciones en todas sus partes.

2. Estudiar y recomendar los posibles cambios sustanciales que se consideren necesarios y presentarlos a consideración del alcalde para su aprobación.

3. Proponer cualquier prórroga al plazo de la entrega antes de la fecha de vencimiento del contrato y someterla a la aprobación del alcalde.

4. Abstenerse de proyectar adiciones para la aprobación del alcalde, sin el debido respaldo presupuestal.

5. Todas las demás atribuciones que en este convenio y por parte del alcalde se contemplen como potestativas del Supervisor.

PARÁGRAFO. Las recomendaciones hechas por el supervisor y todas las actas deberán constar por escrito.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El domicilio contractual, para todos los efectos legales y el lugar de ejecución será el Municipio de Luruaco - Atlantico y en los lugares donde lo indique el supervisor.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes contado a partir de la fecha de suscripcion del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución del contrato.

7. PRESUPUESTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

El valor minimo estimado del presente proceso competitivo es de: **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 268.776.178,00) INCLUIDO IVA,** y demás costos directos e indirectos.

El aporte del Municipio sera de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL ($244.341.980,00) INCLUYE, Impuestos Municipales, Departamentales y el IVA,** y demás costos directos operativos y administrativo. y el valor del aporte de la ESAL sera del procentaje que disponga la ESAL aportar.

El aporte del municipio esta amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP20211111001 expedido por el Secretario de Hacienda.

Al efecto la entidad Asociado Sin ánimo de Lucro se compromete a aportar mínimo ya sea en dinero, especie, bienes y/o servicios que corresponde a minimo el 10% del total del valor del Programa

La Alcaldía Municipal de Luruaco pagara el valor del presente convenio a través de pago Anticipado del 40%. El pago restante mediante actas parciales o acta de recibo y entrega final con previa certificación de cumplimiento de actividades por parte del supervisor y previo cumplimiento de las garantías exigidas.

El pago final debera estar acompañado de un (1) informe final en medio físico y en magnetico, que dé cuenta de la ejecución del 100% de las actividades del convenio, que evidencie la ejecución de los recursos realizados a la entidad que ejecutó el proyecto.

A la cuenta de cobro que presente el Asociado y que se originen en el convenio de asociación, se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo exclusiva ésta para el Convenio

La ESAL al momento de obtener los recursos deberá realizar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo exclusiva ésta para el Convenio.

Los recursos aportados por EL MUNICIPIO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del convenio y realizadas dentro del término de duración del mismo.

Para efectos del desembolso por parte del Municipio, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. 6.5.

GASTOS DEL ASOCIADO: Serán por cuenta de EL COOPERANTE todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o Compensación de ninguna naturaleza. Los pagos serán sujetos al PAC del municipio.

8. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El lugar y plazo para presentar la oferta es hasta el día indicado en el cronograma.

9. IDIOMA DE LA OFERTA

En acatamiento a la Ley 2' de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la oferta, correspondencia y todos los documentos que se intercambien con el municipio de La Mesa, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

10. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN JURÍDICA HABILITANTE

10.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

10.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

El estudio jurídico de las propuestas, no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del proponente e indica si la propuesta es **ACEPTADA o RECHAZADA**.

10.1.1.1 OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representado en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder otorgado conforme a las leyes vigentes donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En el poder debe indicarse el valor de la oferta. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Junto con la carta de Presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo respectivo.

Se solicita este documento, toda vez que es la forma de acreditar la capacidad del oferente.

10.1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL LUGAR QUE CORRESPONDA.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social debe incluir el transporte de personal y/o pasajeros.

Tratándose de personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben anexar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe anexar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el del presente proceso de selección.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto del presente proceso de selección.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más. (Ley 80 de 1993, artículo 6o).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

El proponente debe tener domicilio o establecimiento en el Departamento del Atlantico, el cual se verificara con el certificado de exitencia y representacion legal aportado, expedido por la camara de comercio.

Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de conformidad con los Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba de conformidad con la legislación colombiana.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Deberán mantener dicho apoderado por el término de un (1) año más, como mínimo, a menos que de conformidad con las normas legales vigentes, tenga la obligación de establecer sucursal en Colombia.

10.1.1.3 COPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESAL OFERENTE.

El proponenete debe acreditar copia de la cedula del representante legal del oferente.

10.1.1.4 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar con la certificación respectiva, el pago de los aportes de sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

10.1.1.5 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta (so pena de rechazo) junto con el recibo de pago, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el MUNICIPIO.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y deberá amparar los eventos descritos en el citado decreto.

Características de las Garantías

El proponente deberá constituir a favor del MUNICIPIO una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015 a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015.

En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de TRES (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el MUNICIPIO resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el MUNICIPIO, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador/Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

10.1.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

En cumplimiento de lo establecido por la ley 1238 de 2008 EL MUNICIPIO DE LURUACO, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y de su representante legal, En el caso de Consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda, personas jurídicas y representantes legales. También del apoderado, en caso que la propuesta se presente a través de éste.

Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios, multa y/o sanciones registradas en el RUP que lo inhabiliten para contratar con El Estado la oferta será rechazada.

10.1.1.7 CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El MUNICIPIO verificará que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, respecto del proponente y el representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o se encuentran reportados en dicho boletín, consultar la página www.contraloriagen.gov.co.

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la Nación, obtenido a través de la página web de dicha entidad.

10.1.1.8 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El MUNICIPIO, verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y

expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales. Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/.

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional de Colombia, obtenido a través de la página web de dicha entidad.

10.1.1.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe aportar el certificado de Registro Único Tributario; a fin de verificar si pertenece al régimen común o simplificado.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

10.1.1.10 LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL

Requisito exigido para varones menores de 50 años en caso de personas naturales, o del representante legal de la persona jurídica.

10.1.1.11 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente deberá anexar copia del Certificado de no encontrarse vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, como infractor de la Ley 1801 de 2020 – Código Nacional de Policía y Convivencia, del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal, vigente al momento de presentación de la oferta.

10.1.1.12 REGISTRO EN EL SECOP:

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las ESAL que contraten con las entidades estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registradas en el SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia y manejo del riesgo.

10.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA.

El estudio financiero de las propuestas, no tiene ponderación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica a los proponentes si la propuesta es **ACEPTADA** o **RECHAZADA.**

EL MUNICIPIO, exige los siguientes **requisitos financieros** para participar en el presente proceso los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera obra en la certificación de inscripción, calificación y clasificación del Registro Único de Proponentes Los proponentes deben poseer dentro del RUP vigente como resultado de cada una de las siguientes actividades e indicadores los siguientes puntajes basados en sus estados financieros a Diciembre 31 de 2019.

INDICADOR	PROVEEDOR
Liquidez Activo Corriente /Pasivo Corriente	Igual o mayor 5.0
Endeudamiento Pasivo Total /Activo Total	Menor o igual de 0,14
Razón De Cobertura De Intereses Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o Mayor a 110
Rentabilidad del Patrimonio	Igual o Mayor de 0,15
Rentabilidad del Activo	Igual o Mayor de 0,13
Capital de trabajo	50% del presupuesto oficial

En la verificación financiera el proponente que no obtenga los indicadores seleccionados en el presente numeral se declarará la propuesta como NO HÁBIL.

EL MUNICIPIO, podrá requerir al oferente para que aporte la documentación que la administración estime conveniente, en caso que la información en el RUP ofrezca duda alguna.

La no presentación de los documentos y/o aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados, así como la presencia de inconsistencia no resueltas satisfactoriamente ocasionará el rechazo de la oferta.

En caso de consorcios o uniones temporales, se ponderará de acuerdo a la participación de cada uno de sus miembros.

10.1.3 EXPERIENCIA:

La experiencia que relacione y aporte la ESAL debe ser en las actividades requeridas para desarrollar programa de inclusion social.

Deben documentar su experiencia y desempeño en desarrollo de proyectos apoyados por empresas privadas o públicas para demostrar su idoneidad en la realización de las actividades que pretende financiar el Municipio.

Para certificarla debe aportar la relación completa de Un (1) contrato y/o convenio que sean igual o superior al 100% del presupuesto Oficial de la presente invitación. Estos contratos deben estar relacionados en el en el RUP.

Para acreditar la experiencia debe aportar certificaciones o actas de liquidación o copia de los contratos o convenios, en las certificaciones se debe indicar:

a) Identificación del contratante
b) Contratista / Asociado
c) Objeto del contrato / convenio
d) Valor total
e) Fecha de celebración del contrato / convenio
f) Información inherente al cumplimiento y calidad del servicio
g) En caso de unión temporal o consorcio se sumarán las experiencias en proporción a la participación del contratante o integrante de conformidad con las directrices señaladas por Colombia Compra Eficiente.

10.1.4 INDICADORES DE IDONEIDAD

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

El artículo 4 de Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que su objeto estatutario de la ESAL tiene el objeto del proceso de contratación y por lo tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

La entidad estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

El Municipio tiene en cuenta los atributos de la ESAL para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos:

10.1.4.1 CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO (CUMPLE / NO CUMPLE).

Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse.

10.1.4.2 CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

El proponenete debera acreditar que contara con el siguiente personal relacionado a continuacion:

Director de Proyecto - Licenciado educacion Fisica	1
Coordinador de eventos – tecnico y/o profesional de educacion Fisica	1
Personal de apoyo logistico (mujeres cabeza de hogar y/o victima de violencia y/o desplazada y/o reincertada)	2

Este requisito se debera acreditar mediante certificación suscrita por el Representante Legal donde se comprometa con el personal exigido y especifique la proyección del personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto contractual.

Adicionalmente se debe acreditar la hoja de vida del Director de proyecto y del cordinador de eventos el cual debera ser del Municipio de Luruaco – Atlantico, lo cual se verificara con la cedula de ciudadania.

10.1.5 APORTE ECONÓMICO DE LA ESAL DOCUMENTACIÓN

Carta de presentación de la propuesta en donde deberá indicar su aporte económico y/o en especie y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Municipio en la presente convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, el no hacerlo constituye causal de rechazo de la misma.

11. FACTORES DE EVALUACIÓN Y/O PONDERACION

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la convocatoria.

Solamente las propuestas que resulten HABILITADAS, serán calificadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación:

I. En el evento en que se presente a la convocatoria una única oferta que haya resultado HABILITADA y que proponga realizar su aporte **EN DINERO** por suma igual o superior al

TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del proyecto, no se desarrollará proceso competitivo y en consecuencia se podrá proceder directamente a la suscripción del convenio de asociación.

II. En el evento en que resulte HABILITADA más de una ESAL interesada en aportar el recurso mínimo del valor total del proyecto, en dinero, en especie bienes y/o servicio, el Municipio realizará una selección objetiva de acuerdo con los siguientes criterios:

El puntaje Máximo se otorgará sobre Mil (1000) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Propuesta Económica	Máximo 300 puntos
Factor Calidad	Máximo 600 puntos
Apoyo a la industria Nacional	Maximo 100 puntos

11.1 FACTOR ECONÓMICO. (300 PUNTOS).

El precio de la propuesta tendrá una asignación de **TRECIENTOS (300) PUNTOS,** para el valor total, en el orden que a continuación se expone:

Se ordenan las propuestas de menor a mayor precio, y se asignara puntaje asi;

Del 10% al 20%	150 puntos
Del 30% en adelante	300 puntos

1. **PROPUESTA EL QUE DE MAYOR PORCENTAJE OFREZCA 300 PUNTOS**
2. **SEGUNDO MAYOR VALOR 150 PUNTOS**

11.2 FACTOR CALIDAD (600 PUNTOS).

FACTORES DE CALIDAD

Tiene un puntaje de hasta SEISCIENTO PUNTOS (600) y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

PERSONAL NACIDOS EN EL MUNICIPIO 400 PUNTOS.

Acreditar que como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del personal acreditado que se contratara para la Ejecución del Convenio, sean nacidos en el Municipio de Luruaco, garantizando la inclusion de la mano de obra loca, para lo cual La ESAL presentará certificado expedido por el representante legal en el cual conste el cumplimiento de este requisito, anexando el documento de

identidad del talento humano propuesto y la hoja de vida de la funcion publica acompañada de los soportes que acrediten su formacion y experiencia del Director de proyecto y del cordinador de eventos.

INCLUSIÓN DE MUJERES 200 PUNTOS.

El proponente debera acreditar un certificado suscrito por el representane legal en el cual se compromete a vincular laboralmente para el desarrollo del convenio que pretende celebrarse y durante toda la duracion del mismo, a minimo **Dos (2) mujeres** cabeza de hogar y/o victima de violencia y/o desplazada y/o reincertada, del personal requerido para el proyecto, el cual debera estar soportado por el documento de identidad.

-APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS

El proponente debera acreditar que la ejecucion del convenio se ejecutara con personal y bienes de origen nacional se le otorgara la totalidad de 100 puntos, para lo cual debera areditar un certificado suscrito por el representante legal en el cual conste dicho ofrecimiento.

NOTA

Solo podrán ser adjudicatarios del convenio las ofertas que obtengan como mínimo 500 puntos de los 1.000 posibles.

- En caso de empate, se seleccionará la propuesta que primero haya sido entregada.
- De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas con la evaluación definitiva, en caso de existir más de una oferta con aportes en dinero o en especie.
- Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP II.

12. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

GARANTÍA ÚNICA a favor de entidades estatales que presentará el contratista, que avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

CLASE DE RIESGOS	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Devolución del pago anticipado	100	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Cumplimiento del Contrato	10	Del contrato	La del contrato y tres (3) meses más.
Calidad del servicio	10	Del contrato	La del contrato y tres (3) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5	Del contrato	La del contrato y dos (2) años más.
Responsabilidad Civil y Extracontractual		200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes	La del contrato

La Entidad Estatal tendrá la facultad de imponer multas de acuerdo con lo establecido en el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17, de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo del Convenio, la administración comunicará a la ESAL seleccionada, el protocolo de entrega de los aportes ofertados por la ESAL.

Dado en Luruaco (Atlantico), a los 18 dias del mes de Noviembre de 2021.

MARLY INES GUTIERREZ PEREZ
ALCALDESA MUNICIPAL